

204/2018/171  
RR

Por la Dirección General de Organización, Régimen Jurídico y Formación se solicita informe preceptivo a la Asesoría Jurídica acerca de la propuesta de **APROBACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MADRID (CAMA)**.

Examinado el borrador de los estatutos así como la normativa de general y pertinente aplicación, procede **se informa favorablemente** el texto remitido. No obstante se realiza la siguiente observación:

El artículo 5 del borrador remitido regula el régimen jurídico general del Consorcio. Su apartado c) establece la aplicación preferente de la normativa universitaria y la aplicación supletoria de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. En relación con este punto, la LRJSP establece el régimen jurídico de los consorcios en su artículo 119. En virtud de lo dispuesto en dicha norma entendemos que los consorcios deben regirse, en primer término, por lo establecido en la LRJSP, que será de aplicación directa y no supletoria, por lo que lo dispuesto en la normativa universitaria –término que podría abarcar normas de rango reglamentario o incluso inferiores- no puede primar sobre lo establecido en la normativa básica del régimen jurídico del sector público.

Esta consideración se apoya, no solo en el tenor literal de la Ley, sino en diversos informes emitidos por la Abogacía del Estado en el presente asunto y otros semejantes (Informe del Abogado general del Estado de 25 de julio de 2017 emitido a solicitud de la IGAE, Informe 256/2017 de 6 de noviembre de 2017 del Abogado del Estado Coordinador del convenio de asistencia jurídica con la UNED).

Estando el presente informe sujeto a publicidad activa, conforme a lo dispuesto en el art. 10.2.j) de la vigente Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, y desconociendo la Asesoría Jurídica las incidencias que puedan acaecer en el procedimiento en el que se ha solicitado dicho informe así como el momento adecuado para proceder a la publicación, se pone en conocimiento de ese órgano gestor que una vez finalizado el expediente administrativo que ha dado lugar a la emisión de este informe, el mismo deberá ser remitido por ese órgano a la Subdirección General de Transparencia ([gestioninformacion@madrid.es](mailto:gestioninformacion@madrid.es)) para su publicación, junto con la documentación que se considere relevante para cumplir la finalidad pretendida.

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004.

En Madrid a 21 de febrero de 2018

EL LETRADO

**DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO  
Y FORMACIÓN DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD**